

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. ENLIO RUIZ DE SALAZAR Y UZÁTEGUI

PEDAGOGÍA

Paseos escolares.

No es necesario llegar á los radicalismos del maestro creado por Dickens en la preciosa novela *Días pasados*; pero tampoco creo que estorbe el idealismo, del que soy partidario decidido en educación, para protestar de esa Pedagogía fósil que convierte á la escuela en un «taller» de picapedreros de las letras. La idealidad está reñida con el sombrío aburrimiento de las almas, con la monotonía desesperante, con los *patrones* para la formación de caracteres; es todo lo contrario: luz, alegría, actividad, espontaneidad, variación: es lo que la vida del espíritu, amplia, fecunda, ansiosa de grandes horizontes luminosos, de ideales, de belleza, de armonía, de libertad. El espíritu no es un martillo-pisón, sujeto entre poderosas columnas y eternamente condenado á caer sobre las cosas para convertirlas en *utilidad*; es el pájaro que cruza á su antojo el espacio inmenso, que baña sus plumas en los rayos del sol de la verdad, que se hunde en las profundidades sin medida de un mar de luz, que busca como el águila caudal con los ojos fijos en el sol, el camino que le lleve á la conquista y posesión de los imperios ideales de la belleza, de la verdad y del bien. Sujeto, se entristece y pliega sus alas azules; torturado para amoldarlo al patrón de formar caracteres, pierde su vigor, su iniciativa, su espontaneidad, sale contrahecho é infecundo; y resignado á vivir con grillos y cadenas que dificulten su libertad, pasará su tiempo avanzando al través de las nebruras de su prisión la alegría de otra existencia para la que fué ordenado, como flor exótica privada en el invernadero de las caricias ardorosas del sol de su jardín.

Y basta de imágenes, para decir que el niño no puede vivir encerrado entre cuatro paredes, ni someter sus facultades á ningún trabajo regulado mecánicamente, sino á costa de la espontaneidad, que es la nota más relevante, más esencial, de su vida; basta de imágenes para decir que esa Pedagogía «histórica», detallista, cargada con el peso de todas las rutinas de pasados tiempos, no se aviene con las exigencias de la educación humana, no logra satisfacer las necesidades de una educación reflexiva, seria, verdaderamente racional, y que ya es hora de que los progresos conquistados por la ciencia antropológica, vengán con carta de naturaleza al campo pedagógico y reformen en absoluto esas viejas é infecundas ideas, que han convertido á los centros de educación en verdaderas genninas de los espíritus.

No hará falta poner ejemplos; pero al caso, recordad las horas pasadas en la escuela, en vuestra niñez; la horrible enfermedad del aburrimiento, que sólo en la escuela se apodera de la mayor parte de los niños (dato este muy interesante y digno de la más profunda meditación); releed las biografías de los hombres ilustres, de los genios inmortales, de los personajes esclarecidos, de los talentos soberanos, de los artistas famosos, de los grandes poetas, de los inventores, de los filósofos, de los literatos, de cuantos adquirieron fama en el mundo por sus extraordinarios talentos ó por su gran corazón; y al no leáis las biografías como las lee el vulgo, por mera curiosidad de enterarse de «vidas ajenas»; si creéis que son modelos y fuentes de enseñanzas, veréis cómo es imposible sujetar aquellas almas dentro de otro molde

que no sea el suyo propio, el buscado por su propia actividad espontáneamente, y os convenceréis de lo menguado y absurdo del ideal de esa Pedagogía «histórica», negación de la personalidad, cautiverio de seres esencialmente libres, inventora del modo de hacer hombres encorruando á los niños y de formar inteligencias torturándolas en el potro de libros de texto.

Es hora ya, con tantas lecciones como nos da la experiencia, de que la escuela deje de ser lo que es, para convertirse en verdadero y eficaz *elemento* educativo, empezando por echar abajo ese vetusto pensamiento entronizado por el vulgo, para el cual toda la labor educativa consiste en instruir, en «mueblar la inteligencia», que diría Montaigne, con útiles conocimientos: es necesario, y valga la frase, *aristocratizar* la Pedagogía, poniéndola al par de las demás ciencias, de las antropológicas especialmente, que la van dejando muy á la zaga en sus constantes progresos.

Y uno de los medios más seguros para realizar la transformación de la actual escuela, es la implantación de los *paseos escolares*, que en otras naciones se practican con éxito sobresaliente y en la nuestra comienzan á preocupar seriamente á los pedagogos. El paseo escolar, es la antítesis de la vieja escuela; coloca al niño en el medio ambiente adecuado á su naturaleza, y esta es la razón de su excelencia; es la libertad y la espontaneidad, factores principales de la educación, enfrente de los procedimientos rutinarios; es la vida en pleno día, produciéndose *por sí misma*, con su infinita variedad de ideas, de sentimientos, de emociones, con su gimnasia educadora de todas las facultades, armónica, *integral*, adecuada, enfrente de esa otra vida artificial, de invernadero, ajustada á patrona, donde el propósito pedagógico, de educación, se somete casi en absoluto al instructivo, mecánico y enervante.

Es necesario penetrarse bien del verdadero concepto de la educación, puro arte de *deseñar* las facultades, en el estricto sentido de la palabra; y así se comprenderá mejor la utilidad de los paseos escolares: porque en éstos no se va á *instruir* al niño; se va á hacer que los conocimientos que sirven de ejercicio, de gimnasia, á las facultades, se le ofrezcan con la espontaneidad con que la naturaleza los ofrece y con la *diversidad integral* con que el mismo niño los va adquiriendo en la vida, fuera de la escuela. Claro está que cabe también el propósito instructivo, que es inseparable en la práctica del educativo, pero siempre en segundo término.

Entre todas las ventajas que los paseos escolares tienen sobre la vida de la escuela, encuentro de más fuste las siguientes: 1.ª La de no ser necesaria en ellos la atención reconcentrada y parásita del estudio, que no se debe exigir al niño, porque no la puede dar, sencillamente; 2.ª La de no entrar elementos artificiales en la educación, pues ésta con los *paseos* se produce naturalmente; 3.ª y principal: la de ser educación *integral*, porque á todas las facultades acude, al cuerpo con el material ejercicio, al alma con la diversidad de emociones, sentimientos, ideas, recuerdos, etc., que los objetos evocan y ofrecen á la continua. Pero hay otras muchas: por lo pronto, se coloca al niño en el medio ambiente adecuado á su ser, condiciones y necesidades; y hay que reconocer que el niño *propande*, por ley indeclinable,

á la vida en plena libertad, en medio de la naturaleza, toda expansión y alegría como el corazón infantil. Allí es donde se le puede conocer, y por tanto, dirigir: rodeado de trabas y ligaduras que aten sus facultades al potro del estudio inconveniente y de la disciplina insensata, de severidad, silencio, atención, trabajo asiduo, etc., por espacio de seis horas, no se producirá jamás, jamás, el niño tal y como es.

Si niega «prácticamente» la personalidad, es criminal la educación. No hay ni puede haber derecho alguno á destruir en el hombre su propia individualidad.

Y reconociéndolo así, ilustres maestros como Shunderman, Fiesoli y Sluys sobre todo, el famoso Director de la Normal de Bruselas, practican decididamente la reforma, conculgando en esta nueva Pedagogía racional, única capaz de hacer del maestro un verdadero educador, y no un presidente de sala de estudio.

Por eso son de aplaudir los esfuerzos que los buenos pedagogos españoles, y entre éstos el Inspector de Navarra Sr. Arnal, practican para lograr que se realicen en nuestra patria los más probados adelantos de la moderna Pedagogía.

CLEMENTE BRAVO.

León, junio 97.

De cátedras.

La cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Tapia se anunció á traslación en 25 de julio del año pasado; quedó desierta; debía anunciarse inmediatamente á concurso; ¿por qué no se anuncia?

La cátedra de Física y Química del mismo Instituto estuvo 20 años vacante; ¿ocurrirá ahora lo mismo?

La cátedra de Agricultura de Canarias fué anunciada en concurso y se nombró á un auxiliar de Instituto, postergando á un catedrático numerario, el cual anda naturalmente preparando los papeles para ir al Tribunal de lo Contencioso.

¿Pero es que en Fomento no puede conseguirse ya una resolución justa y legal sino á costa de un pleito?

Pues estamos aviados.

Caso curioso.

Erase un peluquero de Albacete que tenía (naturalmente) el título de peluquero, y nada más.

Es decir, si tenía algo más; tenía gracia, y comola tenía, se la hizo al Sr. Linares Rivas, y éste se la devolvió nombrándole «catedrático de Gimnasia» del Instituto de Albacete.

Como se ve, la cuestión es bastante peliaguda, y más tratándose de un peluquero. El cual pensó que para ser catedrático de Gimnasia debía sufrir examen ante un tribunal que á ratos funciona en Madrid.

Presentóse el buen peluquero á examen y *mitis*. Nuestro héroe fué suspenso; es decir, que el tribunal hizo en realidad de barbero, pues afeitó verdaderamente al catedrático de barbería.

Consecuencia: que como se trataba de un nombramiento para gimnasia, el señor Ministro ha hecho una plancha nombrando al peluquero para una cátedra vacante.

Moraleja: en estos tiempos para conseguir cuanto se quiera, lo mejor es dar cosmético á cualquier cacique.

Anuncios de propuestas.

Deben publicarse las clasificaciones de aspirantes al concurso único en los *Boletines oficiales*.

Pero el hacerlo en los *Boletines* es un modo de publicar que traerá grandes retrasos, y que ha de originar confusiones.

El Rectorado de Sevilla ha rectificado su primer acuerdo de dar veinte días de plazo para reclamar, á partir de la publicación en el último *Boletín* del distrito. Ha visto prácticamente que ese camino produce una demora poco favorable para la enseñanza y poco benéfica para el magisterio. Como que ha pasado más de un mes desde la publicación en unos *Boletines*, y en cambio el de Badajoz comienza ahora.

El Rectorado de Granada ha hecho ya los nombramientos y, creemos que tampoco ha esperado á que pasaran veinte días, á partir del último *Boletín* del distrito que publicara las propuestas.

A nuestro entender se halla planteado el siguiente dilema:

O se hacen los nombramientos sin esperar á la publicación en todos los *Boletines* y entonces se falsea el reglamento;

O se aguarda á esa publicación, y en este caso se retrasa la provisión de las escuelas indefinidamente

Una y otra cosa deben evitarse.

Petición justa.

Como maestro *rebajado de categoría* solicitó D. Blas Vernet Sabate una escuela de niños de Sana.

Tenia el Sr. Sabate derecho incuestionable; pero la Dirección general, no queriendo esta vez equivocarse, pidió informes al Rectorado, á la Junta provincial y al Consejo de Instrucción pública. Y todos estuvieron conformes en que el Sr. Vernet tenía perfecto derecho á la escuela y que debía dársela.

Pero mientras se evacuaban estos informes llegó un maestro de párvulos, pidió la escuela de Sana, la obtuvo y tomó posesión de ella.

El Sr. Vernet demuestra en un artículo razonado que por haberla solicitado antes, por ser más antiguo su derecho, por tener *causas* ese derecho, y por toda clase de razones le corresponde la escuela de Sana, con todo lo cual estamos conformes. Y pregunta luego «¿me la concederá la Superioridad?»

No lo sabemos. Derecho tiene el Sr. Vernet; pero si no invoca más argumentos que los legales desconfiamos de que alcancen justicia.

A tan lamentable situación hemos llegado.

Nuevos maestros

En la Escuela Normal Central han sido aprobados para maestros de primera enseñanza elemental D. Valero Izquierdo, don Pedro Luis Martínez, D. Francisco Ordóñez, D. Enrique Uzabal y, con la nota de sobresaliente, D. Juan Mirabet y Abellán.

También han sido aprobados para maestros de primera enseñanza superior Don Samuel Báltea, D. Martín Sanz, D. Luis Ibáñez, D. Moisés Hernández, D. Santiago Redero, D. Melquiades J. Cansín, D. Evaristo Bravo, D. Gregorio Bella, D. Felipe Vicente y D. Félix López.

Sea colaboradora.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesos. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Las cartas que en las contestaciones deban acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlos, indiquen la provincia, á fin de facilitar la contestación.

Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 124

COLABORADORES

- BATA, D.ª APDIA FERNÁNDEZ RILAND, Maestra de la Escuela Modelo Municipal de Madrid. BATA, D.ª CONCEPCIÓN CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-profesora de la Normal Central de Maestras. D.ª JOAQUÍN ALVAREZ PEREIRA, Maestra de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-profesora de la Escuela Normal.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.º de 142 páginas, ejemplo 1,50 pesetas. Método de lectura, por D. R. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, 0,15 pesetas, segunda parte, 0,25 pesetas. Colección de castrelos, arreglados al anterior método: tipos nuevos y claros, papel satinado. Colección, 1,50 pesetas.

Proceso del concurso.

Otra protesta.

Sigue ¡ay! la presentación de las reclamaciones contra las propuestas formuladas por la Dirección general. La de hoy está suscrita por D. Juan Fernández Carrero.

No podemos resistir á la tentación de transcribir la parte sustancial de la protesta de este distinguido maestro, pues pone de manifiesto claramente la ilegalidad de la clasificación de concursantes que ha hecho la Dirección general.

Véanse los razonamientos del Sr. Fernández Carrero:

A V. S. I. respetuosamente expone: Que en las propuestas formuladas por el Negociado respectivo de esa Ilma. Dirección general para proveer las Regencias de Albacete y Vitoria, figura en primer lugar D. Antonio Borja Jiménez, por estimarse como circunstancia preferente, sobre los años de servicio en la categoría inferior inmediata, el sueldo de 1.000,50 pesetas; y como el art. 60 del vigente Reglamento dice terminantemente que la primera circunstancia preferente en el concurso de ascenso (que es el de que se trata) será: AÑOS DE SERVICIO EN LA CATEGORÍA INFERIOR INMEDIATA, parece evidente que esa propuesta no se ajusta á lo prescrito en el Reglamento citado.

2.º Figura en el segundo lugar de dicha propuesta D. Pedro Redondo Población, por estimarse también como circunstancia preferente el sueldo de 1.650 pesetas que obtuvo por oposición para la escuela de párvulos de Irúa. Respecto á la preferencia del recurrente—del mismo vicio de nulidad que la anterior, y con respecto á que el citado Sr. Redondo tenga derecho á figurar en un concurso á escuelas superiores por haber servido una escuela de párvulos con 1.650 pesetas, el que suscribe confiesa sinceramente su ignorancia acerca del precepto legal y del artículo del Reglamento vigente en que pueda apoyarse semejante derecho, derecho únicamente explicable, en el caso presente, si el referido Sr. Redondo hubiese desempeñado con anterioridad á su escuela de párvulos otra del grado superior; pero entonces su clasificación ha debido ajustarse al sueldo que tuviese en esta categoría y al tiempo que en ella hubiese permanecido, según el criterio que sustenta el Negociado en esta misma propuesta al clasificar al Sr. Blanco y Jordán, el cual pasó por concurso, de la superior de Aguilar á una elemental de dicha escuela, y no se le reconoce para los efectos de este concurso el tiempo que ha servido dicha escuela elemental, y

3.º El recurrente, Ilmo. Sr., ganó por oposición y tiene consignado en su título administrativo el sueldo de 1.606,66 pesetas que ha cobrado muchos años en la escuela superior de Cabra, pero no alegó este sueldo como circunstancia preferente por faltarle el antirreglamentario; pero desde el momento en que se hacen valer preferentemente sueldos inferiores al suyo y mayores que el de la escala de 1.025 pesetas, fundando la determinación en que los interesados los obtuvieron por oposición, se cree en el caso de rogar á V. S. I. se sirva reconocerle el sueldo de 1.606,66 pesetas que también acredita haberlo ganado por oposición.

Mas si á nada de esto hubiese lugar, ni aun invocando la analogía y la equidad, midásemos, Ilmo. Sr., á todos con el mismo rasero, esto es, con el sueldo de 1.625 pesetas, que es el inmediato inferior á 1.900 pesetas, y que los años de servicio en la categoría inferior inmediata decidan la preferencia, como exige el citado artículo 60 del referido Reglamento para los que tengan condiciones legales y puedan figurar en este concurso, máxime si se tiene en cuenta que esas disposiciones oficiales que se citan y aducen en favor de los repetidos Sres. Borja y Redondo respecto al mayor sueldo computable, deben estar derogadas por el artículo 105 del actual Reglamento al decir que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este Reglamento, excepto la Real orden de 9 del mes actual. Y como las disposiciones que favorecen á los señores que figuran en el primero y segundo lugar de la propuesta en cuestión se oponen á lo preceptuado en el susodicho artículo 60 del Reglamento tantas veces citado, es claro que no estando exceptuadas están virtualmente derogadas.

Como se ve, las razones que aduce el señor Fernández Carrero, son las mismas que venimos nosotros defendiendo desde el primer día que vimos la interpretación falsa que se da al Reglamento en el concurso de ascenso.

Las propuestas de Zaragoza.

Doña Filomena Garriga, colocada en el núm. 135 de la propuesta formulada por el Rectorado de Zaragoza tiene, según nos aseguran, oposiciones aprobadas.

Según esto, á la citada concursante le corresponde tener, no el núm. 135 que se le da, sino el número 32, lo cual hace variar algo la propuesta.

Tenemos la seguridad de que si la intencada acude al Rectorado y acredita suficientemente la circunstancia expresada será atendida, clasificándola en el lugar que le corresponde.

Noticias y comentarios.

Nos escriben de Barcelona diciendo que la escasez de personal en el Negociado de aquella Universidad, pues solamente un oficial y un auxiliar entienden en la clasificación de aspirantes y en otros asuntos urgentes de primera enseñanza, ocasiona el retraso en la publicación de las propuestas. No nos sorprende esto y ya lo previmos hace tiempo. Sin embargo, esperamos del celo, tantas veces acreditado, del personal de aquella Universidad, que hará todo lo posible para que las propuestas se publiquen en breve, á menos que no ocurran dificultades de otro orden, que se han presentado ya en algún Rectorado, y de las cuales no creemos hoy prudente tratar.

De Granada nos escriben que las propuestas para las escuelas de niños están ya formadas y que se publicarán muy pronto. Sirva esto de contestación á quienes nos preguntan por ellas extrañados del retraso, pues hace más de un mes que se hicieron las propuestas para las escuelas de niñas en el mismo Rectorado.

Va extrañando la taruana en publicar las propuestas del concurso único del Rectorado de Madrid. A los que nos preguntan por ellas les aconsejamos un poco de paciencia.

Oposiciones á escuelas.

Siguen las calificaciones de los ejercicios escritos en los diferentes Tribunales. Algunos de éstos, como los presididos por los señores Larroca y Cortázar, con un orden y una celeridad dignos de todo elogio.

No tenemos noticia cierta de que á causa del calor se suspendan las calificaciones; aunque de algún Tribunal se ha dicho que suspendería los trabajos para reanularlos en octubre.

En el número próximo publicaremos los puntos con que han sido calificados los ejercicios leídos en la semana.

En Granada.—El día 16 del actual terminaron en la Universidad de Granada las oposiciones á las auxiliares de las escuelas de párvulos vacantes en aquel distrito, habiendo sido agraciadas:

- Doña Lucía Palma, con la de Granada.—Doña Dolores Moreno Rivas, con la de Jaén.—Doña Rosario Moreno, con la de Loja.—Doña Lucía García Fernández, con la de Andújar.—Doña Paula Jácome, con la de Baeza.—Doña María Bruneti, con la de Algeciras, y doña Isabel Pérez, con la de Vélez Málaga.

Historia que parece cuento.

Dijimos hace días que para una escuela de Sátago (Zaragoza) había sido nombrado el maestro 44 de la propuesta.

Y dice La Defensa del Magisterio, de Barcelona:

El Sr. Sarrablo (anteriormente nombrado) ocupaba el número 14 ó 15 (no estamos seguros); ¿dónde están los 29 ó 30 concursantes intermedios hasta el nombrado? ¿Es que han renunciado todos?

Verdaderamente peca ya en historia lo que sucede con los nombramientos para dicha escuela. No hace mucho, y antes del nombramiento del Sr. Sarrablo, se nombró al que ocupaba el número novata y seis en las propuestas, el cual, no sabemos por qué causas, no tomó posesión; después se nombró al 14 ó 15 y ahora se salta al novata y tres. Es esto serio?

De Madrid

Faseada.—La Junta municipal acordó autorizar al Presidente para que éste autorizase la clausura de las escuelas por la tarde cuando lo creyese oportuno; y el Sr. Larroca, haciendo uso de esta autorización, ha acordado que las vacaciones de la tarde comiencen en todas las escuelas públicas desde mañana, jueves, primero de julio.

Sin sesión.—Ayer no celebró sesión la Junta municipal de primera enseñanza por no tener asuntos urgentes puestos al despacho.

Concursillo.—Se ha anunciado el correspondiente á la escuela superior de niños establecida en la calle del Carbón.

La Asociación.—El día 18 celebró sesión ordinaria la Asociación de Maestros propietarios de las escuelas de Madrid, bajo la presidencia del Sr. Mozo (D. Valentín).

Entre otros acuerdos, se tomó el de solicitar que los maestros puedan pedir la clasificación antes que la jubilación.

Y fueron admitidos como socios Don Ricardo López, D. Paulino José Rúa y Doña Rkiosa López y Alvarez.

Débitos.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) debe á sus maestros la friolera de quince ó diez y seis meara.

Excítemos una vez más el celo del señor Gobernador para que haga entender al Ayuntamiento lo punible y escandaloso de su conducta.

Elogios.

Felicítamos cordialmente á Doña Gertrudía Núñez por el brillante resultado obtenido en los exámenes de su escuela, de los cuales hace grandes elogios la prensa local.

Aclaración.

El sueldo que hace pocos días publicamos respecto al pueblo de Argecilla ha sido contestado amablemente por una autoridad de la provincia de Guadalajara, afirmando que el maestro de dicho pueblo ha cobrado ya dos trimestres del actual ejercicio y tres del ejercicio anterior.

Celebramos este resultado y más celebraremos que en breve no se le adene cantidad alguna.

Opiniones autorizadas.

De un artículo que sobre la Corrupción de la infancia publica una revista literaria, entrecamamos las siguientes máximas de autores modernos:

De Herbert Spencer: «De la instrucción sola no puede esperarse la moralidad.»

De Julio Simón: «La nación que no es á la vez ilustrada y creyente, atrasa.»

De Legouvé: «Si un niño no pudiese aprender al mismo tiempo ciencia y oración, preferiría yo que aprendiese únicamente á orar.»

Primera misa.

Nuestro querido amigo y compañero don Santiago Bilbao ha tenido la satisfacción inmensa de asistir á la primera misa, que su hijo D. Félix celebró días pasados en la parroquia de San Marcos de esta corte, siendo padrinos del celebrante los Sres. Torres Asensio y Herce.

Felicítamos muy de veras al padre y al hijo y nos encomendamos á las oraciones del nuevo sacerdote.

Demanda.

En virtud de providencia muy reciente se ha tenido ya por admitida la demanda interpuesta contra la Real orden de 9 de diciembre último.

Vista.

Se ha celebrado en el Tribunal de lo Contencioso la vista del pleito seguido por don Juan Ruiz Sequeira contra la Real orden de 22 de julio de 1894.

Con este motivo el Sr. Sánchez Cortés pronunció en favor del demandante un notable discurso forense.

METODO DE CORTE, por D. Encarnación Hidalgo; ejemplo, 6 pesetas; precio exclusivo para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, 4 pesetas.

PROCEDIMIENTOS GRAMATICALES Y EJERCICIOS DE LENGUAJE, por D. Camarero L. de Pariz; ejemplo, 2 pesetas. Muy recomendado a todos los maestros.

Punto de venta en Madrid de estos libros: Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

A. La Defensa.

Agradeceríamos a este distinguido colega que repitiera las conclusiones á que ha llegado en su último número, pues no las recordamos. Igualmente nos complaceríamos en manifestar que estudiaremos con interés la proposición que hace respecto á la unificación de expedientes de clasificación y jubilación.

Pregunta inocenta.

Nuestro colega Revista de Ciencias y Letras hace esta pregunta: ¿Son letra muerta las disposiciones legales que reglamentan la enseñanza?

EL MAGISTERIO ESPAÑOL no cree que sean letra muerta del todo; pero cree que esas disposiciones, cuando concierne á los señores, se hacen el muerto. Que es todavía peor que si realmente estuviesen muertas.

Nuevas propuestas.

En la Gaceta de hoy se publican las propuestas para proveer las escuelas de párvulos de Alicante, Tarragona, Murcia y Linares.

Se propone: para la escuela de Alicante, á doña María Luisa Salazar; para la de Linares, á doña Manuela Tirés de la Vega; para la de Tarragona, á doña María Concepción Fuater; para la de Murcia, á doña Inés Pérez Martín.

Son excluidas doña María Josefa Torreón, doña María Soledad Martínez, doña Soledad Fernández Meseguer y D. Jaime Ibarz y Sánchez.

En el próximo número publicaremos la propuesta íntegra como aparece hoy en la Gaceta de Madrid.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 12 de junio de 1897 sobre gratificaciones á los Regentes de las escuelas prácticas.

Examinada la instancia de D. Liciado Alonso y Belgado, Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de maestros de Palencia, solicitando se le ampare en el derecho negado por la Diputación de Palencia de percibir del presupuesto provincial una gratificación de 500 pesetas anuales por la explicación de las cátedras de Ortografía y Caligrafía.

M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado confirmar la Real orden de 12 de marzo último, en la que se dispuso el abono de 500 pesetas anuales á los Regentes de las Normales por la explicación de las citadas cátedras, cuyo abono correspondió á las Diputaciones provinciales, y que en lo sucesivo los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se encarguen de aprobar presupuestos en que no figure consignada dicha cantidad.

En orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchas años. Madrid 21 de Junio de 1897. El Director general, Rafael Coma. Secretario de la Universidad de Valladolid.—Gaceta del 20 de junio.)

DISPOSICIONES

de los tres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores de los intereses á los tres maestros.

Sean las maestras Doña Manuela Ortíz Aguilera, nombrada para la escuela de Santa Ana; Doña Julia Ramó Zafra, auxiliar de la escuela de Villalgarido; Doña Catalina Gamez de la Cruz, auxiliar de la de Pegalajar; Doña Josefa Sánchez Niño, para la de Arroyo Molino, y Doña Beatriz Fornlar y Alca, para la de Miranda del Río, detengan tomar posesión de las citadas plazas, antes del día 25 de julio, con arreglo á lo prescrito en el artículo 34 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 11 de diciembre de 1896.—(M. E. 24 junio.)

Maestros.—Gobierno civil.—Circular.—La Junta de Instrucción pública, á petición del Sr. Inspector de escuelas de la provincia, acude á mi autoridad, con ruego de que imponga el correspondiente á los maestros de escuelas públicas y privadas, que se hallan en des-

ubierto en la remisión de los interrogatorios, debidamente contestados para la formación de la Estadística de primera enseñanza.

No puede darse cumplimiento, bajo ningún concepto, á las órdenes dictadas por la Superioridad, sin que los interrogatorios, debidamente contestados, obren en poder del Sr. Inspector del ramo, y, por tanto, prevengo á los maestros y maestras de escuelas públicas y privadas, comprendidas en las dos relaciones respectivas, insertas al pie de esta circular—que con los que se hallan en descubierta del servicio indicado—que remitan inmediatamente los interrogatorios contestados á la Junta provincial de Instrucción pública; con apercibimiento de que, los ya mencionados, que no lleven este servicio dentro del plazo de quince días, quedan desde ahora comunicados con la multa de diez pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de dictar luego la providencia de rigor, que el caso requiera, por desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Los señores alcaldes se servirán dar aviso á los maestros públicos y privados de sus respectivas poblaciones, del Boletín Oficial en que se halla inserta la presente circular, á fin de que, en ningún caso, puedan éstos alegar ignorancia. Barcelona 11 de junio de 1897.—El Gobernador, Eduardo de Hinojosa.

INDICE

DE LAS

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, durante el primer semestre del año 1897. (1)

1896.

Octubre.

20.—Real orden ordenando á los gobernadores de Coruña, Lugo y Orense, que se aprobaran los presupuestos de varios ayuntamientos sin antes consignar las cantidades necesarias para crear escuelas de párvulos.—(MAGISTERIO ESPAÑOL 3 febrero.)

Noviembre.]

23.—Real orden disponiendo que se abone á los regentes de las escuelas prácticas, con cargo al ayuntamiento, 500 pesetas de gratificación como profesores de caligrafía en las Escuelas Normales.—(M. E. 30 enero.)

21.—Real orden disponiendo que se abone á los regentes de las escuelas prácticas 500 pesetas con cargo á las Diputaciones provinciales.—(M. E. 17 marzo.)

28.—Fallo del Tribunal de lo Contencioso anulando la Real orden de 7 de agosto de 1895, por virtud de la cual se nombró fuera de concurso maestro para la escuela de La Graña (Coruña).—(M. E. 16 enero.)

Diciembre.

12.—Real orden comunicando al Ministro de la Gobernación la Real orden de 29 de octubre sobre creación de escuelas de párvulos en varios pueblos de Coruña, Orense y Lugo.—(M. E. 3 febrero.)

15.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando á la regente de la escuela práctica de Oviedo, con derecho á reclamar gratificación de la Diputación provincial.—(M. E. 21 enero.)

17.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública anulando un nombramiento ilegal.—(M. E. 30 enero.)

28.—Orden del Rector de la Universidad Central dando reglas para solicitar escuelas interinstitucionales.—(M. E. 2 enero.)

30.—Real orden dictando reglas para conceder sustituciones á los maestros de escuelas públicas que se imposibiliten para la enseñanza.—(M. E. 3 de febrero.)

30.—Circular aclaratoria de la Real orden de 9 de diciembre de 1896 fijando la situación de los auxiliares de escuelas de párvulos nombrados por los maestros.—(M. E. 13 enero.)

31.—Orden de la Dirección general dando reglas para la aplicación del reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896.—(M. E. 9 de enero.)

1897.

Enero.

2.—Real orden anulando las convocatorias para proveer por oposición varias escuelas de 2.000 pesetas, anunciadas en enero de 1896.—(M. E. 13 enero.)

7.—Real orden fijando el cuadro de analogías de las asignaturas en la Facultad de Filosofía y Letras.—(M. E. 20 enero.)

15.—Real orden dividiendo en dos secciones la cátedra de Lengua francesa, del Instituto del Cardenal Cisneros, y nombrando para desempeñar una de ellas á D. Fernando Araujo.—(M. E. 23 enero.)

29.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública modificando el anuncio de oposiciones á escuelas de 2.000 pesetas, añadiendo tres vacantes.—(M. E. 20 enero.)

Febrero

1.º.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública aprobando los programas que han de servir para las oposiciones á escuelas.—(M. E. 17 febrero.)

Programas para oposiciones á las escuelas públicas.—(M. E. 17, 20, 26, 27 de febrero y 6 de marzo.)

11.—Real orden disponiendo que los certificados de reválida expedidos á los maestros por las escuelas normales sean considerados suficientes.

(1) El Índice anterior se publicó en el núm. 2.090 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 30 de diciembre de 1896.

tes para solicitar escuelas.—(M. E. 13 febrero.)

11.—Real orden aprobando, para que sirvan de texto en las escuelas, las obras incluidas en la lista que acompaña.—(M. E. 17 febrero.)

16.—Real orden dando reglas para el pago á los maestros de los atrasos retenidos en las cajas de primera enseñanza.—(M. E. 20 febrero.)

26.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, nombrando los tribunales de oposición á escuelas de 2.000 ó más pesetas, con lista de aspirantes.—(M. E. 6 marzo.)

28.—Anuncio de la Real Academia Española dictando reglas para la adjudicación del premio Piquer á la mejor obra dramática.—(M. E. 6 marzo.)

26.—Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, dejando sin efecto la Real orden que anuló el nombramiento de D. Valentín Fernández del Pino, auxiliar de las escuelas de Madrid, para una de éstas fuera de concurso.—(M. E. 27 marzo.)

27.—Edicto del Rectorado de la Universidad Central dictando reglas para solicitar las escuelas del curso único.—(M. E. 6 marzo.)

Marzo

8.—Real orden concediendo examen anticipado en el mes de marzo á los alumnos de la Facultad de Medicina á quienes falta aprobar únicamente las asignaturas del último grupo de la carrera.—(M. E. 10 marzo.)

4.—Orden de la Dirección sobre propuestas para proveer las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública.—(M. E. 5 de marzo.)

12.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública nombrando los Tribunales de oposición á escuelas de 2.000 pesetas y publicando lista de aspirantes.—(M. E. 17 marzo.)

12.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública rectificando varios errores cometidos en las listas de aspirantes admitidos á oposición y en los anuncios de vacantes.—(M. E. 17 marzo.)

12.—Real decreto autorizando á los ciudadanos extranjeros para que puedan matricularse y ser examinados en los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Fomento.—(M. E. 20 marzo.)

18.—Real orden declarando útiles para servir de texto en las escuelas una nueva lista de obras aprobada por el Consejo.—(M. E. 21 marzo.)

18.—Consulta del Rectorado de la Central sobre interpretación de algunos artículos del Reglamento de 11 de diciembre de 1896 de provisión de escuelas.—(M. E. 28 abril.)

20.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública nombrando los Tribunales de oposición á las escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas de este distrito universitario.—(M. E. 24 marzo.)

31.—Orden de la Dirección general admitiendo varias oposiciones excluidas, nombrando vocales de algunos Tribunales á escuelas y haciendo algunas rectificaciones en los anuncios de escuelas vacantes.—(M. E. 3 abril.)

31.—Orden de la Dirección general nombrando los Tribunales para oposiciones á escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas.—(M. E. 3 de abril.)

31.—Rectificación del anuncio de escuelas vacantes en el Rectorado de Oviedo.—(M. E. 3 de abril.)

Abril.]

3.—Completando el Tribunal de oposiciones, á escuelas de niños de sueldo inferior á 2000 pesetas en este Rectorado.—(M. E. 7 abril.)

4.—Real orden disponiendo la clasificación de un maestro que no perteneciendo á la enseñanza al promulgarse la ley de 16 de julio de 1897 fué rehabilitado después.—(M. E. 26 marzo.)

5.—Circular del Rectorado de Barcelona dando reglas para la interpretación del Reglamento de provisión de escuelas.—(M. E. 10 abril.)

8.—Orden disponiendo que los empleados de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Avila y el maestro de la Casa-Inclusa cobren de la Caja de primera enseñanza.—(M. E. 15 marzo.)

8.—Real orden sobre decanatos de la Facultad de Ciencias donde exista solamente una sección y algunos de sus estudios.—(M. E. 21 abril.)

10.—Orden de la Dirección general contestando á varias consultas del Rectorado Central sobre interpretación del Reglamento de provisión de escuelas.—(M. E. 23 abril.)

19.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que sean calificados separadamente cada uno de los trabajos del ejercicio escrito, dando reglas para el ejercicio oral y ordenando sea también calificado el práctico.—(M. E. 24 abril.)

19.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando comprendido en el párrafo 1.º de la Real orden de 9 de diciembre de 1896 á un auxiliar de escuela de párvulos.—(M. E. 26 junio.)

26.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública concediendo autorización para pasar á desempeñar una escuela municipal á un maestro de una de Beneficencia.—(M. E. 16 junio.)

Mayo.

5.—Circular de la Dirección general de Instrucción pública permitiendo examinarse á los alumnos que adelantaron las vacaciones de navidad en 1896.—(M. E. 8 mayo.)

8.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública nombrando varios vocales de Tribunales de oposiciones á escuelas por renuncia de otros.—(M. E. 12 mayo.)

10.—Edicto del Rectorado de la Central excluyendo la auxiliar de Villanueva de la Jara (Cuenca) del concurso único.—(M. E. 23 mayo.)

14.—Real decreto nombrando Consejero de In-

strucción pública á D. José Corrado y Obispo.—(M. E. 19 mayo.)

11.—Clasificación y propuesta hecha por la Dirección general de Instrucción pública para proveer una escuela de niñas de Madrid.—(M. E. 20 mayo.)

11.—Real orden disponiendo la celebración de exámenes libres de los aspirantes al título de profesor oficial de Gimnasia y materias del examen.—(M. E. 19 mayo.)

14.—Real decreto definiendo el carácter de algunas enseñanzas en la Escuela Central de Artes y Oficios.—(M. E. 19 mayo.)

21.—Clasificación y propuesta de las aspirantes en concurso de acceso á dos escuelas de niñas de Madrid.—(M. E. 2 junio.)

24.—Clasificación y propuesta hecha por la Dirección general de Instrucción pública para una escuela de niñas de Cartagena.—(M. E. 20 mayo.)

24.—Clasificación y propuesta de aspirantes en concurso de acceso a una escuela superior de Letras.—(M. E. 2 junio.)

25.—Clasificación y propuesta de aspirantes en concurso de acceso á varias escuelas superiores de niñas de 1.650 pesetas.—(M. E. 2 junio.)

26.—Circular encargando á los Directores de los Institutos no den entrada en los Tribunales de exámenes á los profesores de colegios que no tengan el título de Licenciado.—(M. E. 3 junio.)

26.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que una maestra, cuya escuela fué elevada de 625 pesetas á 825, continúe al frente de la escuela con derecho á nuevo título administrativo.—(M. E. 26 junio.)

Junio.

8.—Propuesta y clasificación para varias escuelas superiores de niñas con 1.900 pesetas de sueldo.—(M. E. 9 junio.)

8.—Real orden sobre nombramiento de comisiones oficiales de examen para los colegios de segunda enseñanza establecidos fuera de la capital.—(M. E. 9 junio.)

8.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública completando un Tribunal de oposiciones, excluyendo escuelas del concurso é incluyendo á un maestro en las propuestas.—(M. E. 9 junio.)

8.—Clasificación y propuesta de aspirantes para varias escuelas superiores de niñas dotadas con 1.900 pesetas de sueldo.—(M. E. 16 junio.)

9.—Clasificación y propuesta de aspirantes para proveer en concurso de acceso dos escuelas de niñas de Almería y Las Palmas.—(M. E. 19 junio.)

12.—Real orden mandando que en lo sucesivo los Gobernadores no aprueben los presupuestos provinciales sin consignar en ellos la gratificación que corresponde á los Regentes de las escuelas prácticas.—(M. E. 30 junio.)

22.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública incluyendo en la propuesta para proveer dos escuelas de niñas de Madrid á Doña Katerina Castaños.—(M. E. 23 junio.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Edicto citando á los opositores á la cátedra de Ampliación de la Física, de Granada; á los de Derecho, de Oviedo; á los de Katerotomía, en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—(M. E. 13 enero.)

Edicto citando á los opositores á la cátedra de Geografía Industrial y Economía política de Málaga.—(M. E. 16 enero.)

Edicto citando á los opositores á la cátedra de Procedimientos judiciales en la Universidad de Zaragoza.—(M. E. 16 enero.)

Anuncio de los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Química orgánica de Valencia y Zaragoza, y á la de Derecho romano de Santiago, convocando á los opositores para comenzar los ejercicios.—(M. E. 20 enero.)

Edicto anunciando la constitución de los tribunales de oposición á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Almería y Cádiz, y la de Psicología de los de Orense y Santander, con listas de opositores.—(M. E. 20 enero.)

Anuncio citando para comenzar los ejercicios á los opositores á la ayudantía numeraria de Escultura, vacante en la escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona.—(M. E. 23 enero.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Teoría del Arte arquitectónico, vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid, con lista de opositores.—(M. E. 23 enero.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Orense y Vitoria, con lista de opositores.—(M. E. 27 enero.)

Edicto citando para el sorteo de trineas á los opositores que tienen solicitadas las cátedras de Historia Natural de los Institutos de Canarias y Logroño.—(M. E. 27 enero.)

Edicto anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Alicante y Valladolid.—(M. E. 27 enero.)

Edicto anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Katerotomía, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, con lista de opositores.—(M. E. 30 enero.)

Anuncio citando para comenzar los ejercicios á los opositores que han solicitado las cátedras de Latín y Castellano de Coruña y Huesca.—(M. E. 30 enero.)

Anuncio llamando para comenzar los ejercicios á los opositores que han solicitado las cátedras de Geografía é Historia de Orense y Vitoria.—(M. E. 3 febrero.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geometría analítica de Zaragoza, con lista de opositores.—(M. E. 3 febrero.)

Anuncio citando para comenzar los ejercicios á

los opositores que han solicitado la cátedra de Teoría del Arte arquitectónico de la Escuela de Arquitectura de Madrid.-(M. E. 7 febrero.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Matemáticas de los Institutos del Cardenal Cisneros y de Caenca, con lista de opositores.-(M. E. 7 febrero.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho civil español, común y foral, de Salamanca, con lista de opositores.-(M. E. 7 febrero y 10 de marzo.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Terapéutica de Granada citando a los opositores.-(M. E. 10 marzo.)

Edicto anunciando la formación del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Historia natural del Instituto de Pontevedra, con lista de opositores.-(M. E. 10 marzo.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Legislación mercantil de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid.-(M. E. 10 marzo.)

Relación de aspirantes admitidos a oposición a escuelas y auxiliares con sueldo de 2.000 pesetas, anunciados en el distrito universitario de Madrid.-(M. E. 13 y 17 de marzo.)

Anuncio citando para empezar los ejercicios a los opositores a las siguientes cátedras: Historia natural, de Pontevedra; Farmacia práctica y Legislación Sanitaria, de Madrid, y Latina y Castellana, de Toledo. (M. E. 17 marzo.)

Edicto anunciando la formación del Tribunal de oposición a la cátedra de Agricultura de Zamora.-(M. E. 17 marzo.)

Edicto anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Agricultura de los Institutos de Granada y Teruel.-(M. E. 20 marzo.)

Edicto anunciando el nombramiento de Tribunal de oposición a la cátedra de Derecho natural de Santiago, con lista de opositores.-(M. E. 24 marzo.)

Anuncio de Tribunal de oposiciones a la cátedra de Agricultura de Zamora, convocando a los opositores.-(M. E. 24 marzo.)

Anuncio citando a los opositores a las escuelas elementales de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.-(M. E. 24 marzo.)

Anuncio de Tribunal de oposiciones a las cátedras de Física y Química vacantes en los Institutos de Reus y Soría.-(M. E. 7 abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal vacante en la Universidad Central.-(M. E. 7 abril.)

Edictos de los Tribunales de oposiciones a escuelas de niñas de sueldo inferior a 2.000 pesetas y de niños del mismo sueldo.-(M. E. 7 abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho Romano, vacante en la Universidad de Salamanca.-(M. E. 10 abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Agricultura de Granada y Teruel citando a los opositores.-(M. E. 14 abril.)

Anuncios citando para concurrir los ejercicios a los opositores a escuelas superiores de niños con 2.000 ó más pesetas y a los de párvulos con menos de 2.000 pesetas.-(M. E. 17 abril.)

Anuncio con el nombramiento de Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Canónico de Santiago.-(M. E. 17 abril.)

En la Facultad de Farmacia de Santiago la cátedra de Química orgánica.-(M. E. 17 abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Agricultura vacantes en los Institutos de Granada y Teruel.-(M. E. 21 abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Enfermedades de la infancia, vacante en la Universidad de Santiago.-(M. E. 21 abril.)

Edicto citando a los opositores a escuelas superiores de niños de 2.000 ó más pesetas, elementales de niños y de niñas de Valladolid y elementales de niñas con 2.000 ó más pesetas.-(M. E. 21 abril.)

Orden nombrando Tribunal de oposiciones a las cátedras de Lengua francesa en los Institutos de Lugo y Pontevedra.-(M. E. 24 abril.)

Anuncio convocando para concurrir los ejercicios a las escuelas de párvulos con sueldo de 2.000 ó más pesetas.-(M. E. 24 abril.)

Anuncio citando a los opositores a varias cátedras de Francés y a la de Geodesia de Barcelona.-(M. E. 1.º mayo.)

Anuncio citando para comenzar los ejercicios a los opositores a escuelas de niños del Rectorado de Granada, del de Santiago y del de Barcelona.-(M. E. 1.º mayo.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Mercantil en la Universidad de Zaragoza.-(M. E. 5 mayo.)

Anuncio citando a las opositoras a escuelas y auxiliares de párvulos con sueldo inferior a 2.000 pesetas anunciadas en el Rectorado de Granada.-(M. E. 8 mayo.)

Anuncio citando a los opositores a la plaza de profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos.-(M. E. 12 mayo.)

Orden nombrando el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Historia natural de Baleares y Burgos.-(M. E. 12 mayo.)

Anuncio citando a las opositoras a escuelas de párvulos del Rectorado de Valladolid.-(M. E. 15 mayo.)

Edicto nombrando Tribunales de oposición a las cátedras de Historia del Comercio y de la Industria de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la de Lengua alemana de los Institutos de Cádiz y Santiago; a la de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia de Santiago.-(M. E. 19 mayo.)

Órdenes nombrando los Tribunales de oposición a las cátedras de Análisis Matemático de Madrid, Granada y Oviedo, y las de matemáticas de los Institutos de Beeza y Figueras.-(M. E. 22 mayo.)

Órdenes nombrando los Tribunales de oposición

a las cátedras de Cosmografía y Física del globo, de Barcelona, Granada, Sevilla, Oviedo y Zaragoza, y a la de Derecho Romano de Oviedo.-(M. E. 26 mayo.)

Propuestas para las escuelas elementales completas e incompletas de niños de Granada; ídem de niños y de niñas de Sevilla.-(M. E. 26 mayo.)

Anuncio citando a las opositoras a la plaza de profesora de labores del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos, y a las opositoras a las escuelas superiores de niños de 2.000 ó más pesetas.-(M. E. 5 junio.)

Orden nombrando Tribunal de oposiciones a la cátedra de Mecánica industrial de la Escuela de Ingenieros de Barcelona.-(M. E. 5 junio.)

Anuncio convocando a las opositoras a escuelas de niños del Rectorado de Valladolid.-(M. E. 9 junio.)

Anuncio citando a las opositoras a las escuelas de niñas del Rectorado de Granada.-(M. E. 25 junio.)

VACANTES

La Ayudantía de Clases prácticas con destino a las cátedras de Física y Química de la Universidad de Oviedo, por oposición. Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología en la Escuela de Medicina de Cádiz, por oposición.-(M. E. 16 enero.)

Varias escuelas vacantes de niñas, niñas y párvulos de 2.000 ó más pesetas de sueldo que deben proveerse por oposición.-(M. E. 16 enero.)

En la facultad de Filosofía y Letras de Granada, la cátedra de Historia crítica de España; é traslación.-(M. E. 20 enero.)

En la Escuela Normal de maestros de Lérida, la plaza de profesor auxiliar de Religión y Moral; por concurso.-(M. E. 20 enero.)

Las plazas de ayudantes en el Museo de Ciencias Naturales con destino a las asignaturas de Zoología; por oposición.-(M. E. 20 enero.)

En la facultad de Medicina de Valladolid, una plaza de Director de trabajos anatómicos; por oposición.-(M. E. 10 febrero.)

En la facultad de Medicina, 16 categorías honoríficas de ascenso.-(M. E. 17 marzo.)

En los Institutos de Almería y Lugo, las cátedras de Psicología, Lógica y Ética; en los de Cáceres y Lérida, la de Geografía é Historia; en la facultad de Ciencias de Madrid, la de Ampliación de Mineralogía, y en el Colegio de Sordo-mudos, la plaza de profesor de Modelado y talla.-(M. E. 20 marzo.)

En la facultad de Ciencias de Zaragoza, una plaza de ayudante de Dibujo lineal y topográfico.-(M. E. 21 marzo.)

Una escuela de fundación particular en Villamarcel (Quirós-Oviedo).-(M. E. 24 abril.)

Una plaza de auxiliar numerario en la facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.-(M. E. 28 abril.)

En la facultad de Medicina de Cádiz, la cátedra de Clínica médica.-(M. E. 5 mayo.)

En los Institutos de Almería y Mahón, las cátedras de Latina y Castellano; en los de Valencia, Córdoba y Oviedo, las de Retórica y Pédica; en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de Madrid, una plaza de profesora de labores.-(M. E. 8 mayo.)

En la Facultad de Ciencias de Madrid la cátedra de Ampliación de la Mineralogía; en la de Medicina de Barcelona, la de Patología general; en los Institutos de Zaragoza, Bilbao, Badajoz y Toledo, las de Física y Química; en la Escuela de Comercio de Bilbao la de Legislación mercantil.-(M. E. 12 mayo.)

En el Instituto de Toledo una plaza de profesor auxiliar y otra en el de Sevilla.-(M. E. 10 mayo.)

Clasificación y propuesta para varias escuelas anunciadas a concurso único del Rectorado de Sevilla.-(M. E. 20 mayo.)

Clasificación y propuesta para varias escuelas de concurso único en los Rectorados de Sevilla y Valencia.-(M. E. 2 junio.)

Clasificación y propuesta de aspirantes a las escuelas de niños del Rectorado de Salamanca.-(M. E. 5 junio.)

Propuestas para varias escuelas de niños anunciadas al concurso único en el Rectorado de Zaragoza.-(M. E. 9 junio.)

En la Facultad de Farmacia de Santiago la cátedra de Química inorgánica.-(M. E. 9 junio.)

Propuestas para varias escuelas del concurso único en los Rectorados de Zaragoza y Salamanca.-(M. E. 12 junio.)

Clasificación y propuesta de aspirantes para varias escuelas anunciadas a concurso único en los Rectorados de Salamanca y Zaragoza.-(M. E. 16 junio.)

Clasificación y propuestas de aspirantes a escuelas mixtas en el Rectorado de Zaragoza.-(M. E. 19 junio.)

Sección de noticias.

DE INSTITUTOS

Nombramientos.—En virtud de oposición y a propuesta del Consejo de Instrucción pública, han sido nombrados los catedráticos de Institutos que siguen:

D. Primitivo Sotés, de Física y Química, del de Soría; D. Antonio Valera, de la misma asignatura, del de Reus; D. Cándido Andrés, de Agricultura, de Zamora; D. Francisco Morote, de Agricultura, de Granada; D. Miguel Adellán, de Agricultura, de Teruel; D. Rafael Pérez Barreiro, de Latina y Castellano, de Coruña; D. Miguel Kyalzar, de Latina y Castellano, de Huesca, y D. Alejandro Colomina, de Historia Natural, de Pontevedra.

Nuestro estimado amigo D. Gabino Encina ha tenido la desgracia de perder a su hija Pilarcita, que era el encanto de sus padres.

Acompañamos en su justo dolor al señor Encina y le deseamos resignada cristiana paciencia sobre su dolorosa pérdida.

Ha fallecido recientemente el ilustre y nuestro estimado compañero D. Carlos Martín Duboc.

Ha fallecido en La Seda (Valladolid), don Tiburcio Blanco Rodríguez, maestro superior.

Joven de enorme educación y muy aficionado al estudio, era el ídolo de su señor tío D. Patricio Rodríguez, maestro de la villa, que fué para él su maestro y padre amantísimo.

R. I. P.

Suplicamos una oración por los fallecidos.

El Senado francés acaba de votar la ley que se llamará de Beranger, y que tiene por objeto la represión de las publicaciones obscenas y pornográficas. En Francia como en España sobran leyes sobre el asunto; lo que se encuentra es una voluntad de hierro que las haga cumplir. ¡Y cuánto se necesita!

El alcalde de Bilbao ha impuesto cien pesetas de multa, por blasfemar públicamente, al portero de un teatro. La buena educación exige tomar medidas de tanto rigor. Bien por el alcalde de Bilbao.

Dice El Magisterio Córdoba que ha recibido quejas por la conducta que se sigue en Granada en las calificaciones de los opositores a escuelas de niños. ¡Qué cosa hemos oído nosotros de las oposiciones que en Madrid se celebran!

Ha quedado vacante la escuela de párvulos de Montilla (Córdoba) por haber tomado posesión de una elemental de Sevilla D. José Moris.

El ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) solicita la supresión de la escuela de párvulos y la creación de una de adultos en sustitución.

La idea de Tarragona, opina que en la Dirección general harán de las reclamaciones sobre propuestas el mismo caso que si oyeran llorar, por muy razonadas que sean. ¡Qué fama va ganando la Dirección! Lo peor es que esa fama sea merecida.

En la visita girada por el Inspector de Burgos a la escuela de niños de Mozarros y Campo ha dedicado al maestro D. Antonio Cuadrado y García frases de elogio entusiasta.

Ha tomado posesión de una de las escuelas públicas de Haro nuestro estimado amigo y compañero D. Ceclio Ayuela y Montes.

Para ocupar las dos vacantes que por méritos existían en la tercera clase del escalafón de maestras de la provincia de Córdoba han sido nombradas por la Junta de Instrucción pública D.ª Carmen Berquer y D.ª Carmen García Mora.

El ayuntamiento de Valls (Tarragona) adeuda a sus maestros varios miles de pesetas de atrasos. Y en efecto, nadie se acuerda de que usualmente debe pagar la sexta parte de la deuda.

El alcalde de Círcos (Salamanca) pone en conocimiento del Gobernador que el local de la escuela de niñas está próximo a hundirse. Hé aquí un alcalde humanitario. Otros hubieran dejado que el local se hundiera tranquilamente.

La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza, en vista de los excesivos calores, ha acordado que se suspendan las clases de la tarde en las escuelas municipales; que se eorren las escuelas de Juallib por haberse desarrollado el sarampión y que se acceda a lo solicitado por el maestro de Torrero.

La Defensa del Magisterio, de Barcelona, dice que le extrañaría muchísimo que en la Dirección general ó en el Ministerio de Fomento se atendieran las justísimas reclamaciones que se han formulado contra las propuestas. En verdad que nuestro querido colega conoce bien el paño que corta por aquí.

Se ignora cuándo podrá comenzar sus tareas el tribunal de oposiciones a escuelas de párvulos del distrito de Barcelo, pues está nombrado presidente el Inspector de Gerona, que como nuestros lectores saben ha sido sometido a expediente.

Un propietario de varias casas ha ofrecido al ayuntamiento de Palencia hacer todas las reformas que sean necesarias para establecer decorosamente las escuelas normales por el mismo

alquiler que ahora se paga, sin otro recargo y siempre que el alquiler dure al menos tres años. —El Ayuntamiento de Majorada debe grandes cantidades de personal y material de escuelas. Rogamos al Sr. Gobernador civil de Toledo que pague este á estos deudores municipales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de este artículo. En él se exponen todos los puntos de vista que se han de tener en cuenta para la reforma de las escuelas elementales.

Barr. — M. L. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

San Martín de Liza. — O. D. — Anotada suscripción y pago de entregas recibidas y se remite periódico desde esta fecha.

Madrid. — J. T. — Anotado pago entregado recibidos.

Madrid. — D. B. — Nos enteramos del suceso y le contestamos.

Madrid. — L. M. — Se remiten los libros que pide. Fecha de Tiver. — L. B. — Remitido el número que pide; más pronto por sus citadas fechas.

Barcelona. — R. V. — Los recibimos como Ud. desea. Majorada. — J. del C. — Esperamos de su carta y contestación. Queda Ud. contestado.

Palencia de Campos. — E. D. — Anotado suscripción y pago de entregas recibidas y recibidos.

Almazán. — J. O. — Reservamos complacido.

Madrid. — O. M. D. — Queda Ud. contestado.

Madrid. — O. V. — Queda corregida su carta. Creamos que está obligada a la conformidad que indica.

Madrid. — F. S. M. — Se contestó por correo.

Condado. — O. N. — Se enteramos.

Madrid. — A. H. — Nos informaremos. Se nos ha informado. Se le remite el número que desea.

Lola. — F. M. — Remitido libro que pide.

San Bartolomé de la Torre. — J. M. — Se contestó por correo.

Arturo de Segura. — M. B. — Ídem. ídem.

Lola. — F. O. — No se encuentra como Ud. desea.

Pagos de Montilla. — L. F. — Anotado pago; se remite periódico y se contestó por correo.

Córdoba. — F. R. — Anotado pago de suscripción; se remite periódico al suscriptor.

San Martín de Medina. — J. F. — Anotado pago; se remite periódico.

Cepeda de Agudena. — T. R. — Anotada nueva suscripción.

Nueva Numancia. — R. C. — No parece bien volver sobre el asunto, máxime cuando no hay perjuicio de tenerlo.

Chamorro. — R. L. — Remitido libro que pide.

La Corrada. — F. A. A. — Confirmamos con su carta.

La Seda. — E. J. — Se contestó por correo.

Id. — E. F. — Anotada suscripción. Nos enteramos del suceso.

Jimena. — M. M. — Veremos de complacerlo, aunque nos parece difícil por tener pendientes otros muchos asuntos de mayor interés. Si Ud. quiere hacerlos un asunto.

Madrid. — R. V. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Burguillos. — E. F. — Ídem. ídem.

Salvador. — C. F. — Reservamos con gusto su pedido. La suscripción costará 2,50 pesetas.

Muñoz Orta. — M. G. — Se le contesta por correo.

Montes de Campos. — V. V. — El 25 se facturó su cargo. Se manda el ejemplar de Análisis língües.

Reparto de Catalunya. — E. N. — Se le envía nuestro recibí.

San Bartolomé de la Torre. — J. M. — Un día de estos se le enviará el cargo.

Morata de Jiloca. — M. C. — En todos los artículos que pide podemos hacerle descuento. Lo enviaremos más luego para que ajuste los precios al pedido.

San Agustín. — L. M. B. — Estamos dispuestos al pedido, que irá dentro de esta semana.

Cañal de Mar. — F. D. — Enviado libro. No le creamos mandar más otra vez sin certificar la carta.

La Seda. — E. J. C. — No se han publicado aún los presupuestos de niños de ese Rectorado. Deseado Ud. si publicarán sus propuestas como se las ha dado de España.

Tamajón. — M. M. — En la clasificación de Zaragoza hace el n.º 400, y en la de Sevilla el 248. No hay esperanza de alcanzar plaza, lo siento.

Jorra de la Frontera. — A. G. — Por conducto del señor Márquez ha sido elevada suscripción; se le remite periódico.

Fuente de Montilla. — M. M. — Anotado pago; este grado recibí.

Madrid. — L. B. — Ídem. ídem.

Jorra de la Frontera. — J. C. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha; entregado recibí.

Salamanca. — L. G. Y. — Se remitió el Análisis. Se nos gracias por los recibidos a Castilla.

Cataluña. — F. R. — Damos la noticia de la suscripción para no poderlos publicar las listas porque hemos recibido muchas.

Magarras. — L. F. E. — Confirmamos con su carta. Queda Ud. contestado.

Escudero de Villalba. — L. O. — Tiene Ud. derecho, pero desde la Península no es posible hacerlo. Se preferiría marcharse al país; llevando consigo los documentos y solicitar luego las escuelas.

Alcazar. — E. L. O. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Primeros. — E. G. — Ídem. ídem. En librería del Giro Postal ó column de comunicaciones.

Rapados. — M. M. — Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

ANTIDIFTERICO DE EGS. Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Garrullo), para é sordida. También cura as anginas escarlatinosas é erupciones cutáneas. Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro. Con el Antidiférico EGS no se necesita el uso de martirios á los enfermos ni con los que se curan con él. Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y jai se presenta, la cura es poco días. A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 de plaza.